


Documento de información precontractual estandarizado de información y clasificación sobre el nivel de riesgo del producto.

Vigente desde 27.03.2023 y disponible hasta el 12.05.2023

Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito Español. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

Alerta de liquidez

 El reembolso, rescate para el depósito, o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones.

El indicador de riesgo corresponde al depósito y a la cuenta corriente. La alerta de liquidez aplica únicamente al depósito.

Depósito Open 12 meses

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante

Este documento se enviará por medios electrónicos con carácter previo a la contratación del producto

• Producto

Depósito (en euros) a plazo con garantía del principal.

• Condiciones para contratar el depósito

El importe del depósito tiene que proceder de nuevos ingresos. El importe mínimo para la contratación es de 1 euro.

Para poder contratar y/o mantener el depósito es necesario:

(i) tener contratada previamente una cuenta corriente o cuenta nómina activada en Openbank (en adelante, “Openbank” o el “Banco”) (dichas cuentas no tienen comisiones de mantenimiento, administración ni cancelación); y

(ii) cumplir con el importe mínimo y máximo requerido para el depósito, de conformidad con lo establecido en el apartado “Importe mínimo y máximo”.

• Remuneración del depósito para el titular

Si los fondos se mantuvieran depositados íntegramente en el depósito durante 12 meses y el titular tuviera durante al menos 10 meses también (i) **domiciliada su nómina, pensión o prestación de desempleo; o (ii) realizase ingresos recurrentes, ambos por importe igual o superior a 600 euros mensuales, en una cuenta corriente o cuenta nómina de Openbank en la que sea titular**, obtendrá un **2,75% TAE**, 2,75% % tipo de interés nominal anual, sin límite de saldo bonificado.

La TAE anterior ha sido calculada bajo el supuesto de que se cumplan las condiciones siguientes: (i) que el saldo del depósito proceda de nuevos ingresos; (ii) **que dicho saldo se mantenga depositado durante 12 meses; y (iii) que tenga domiciliada la nómina, pensión o prestación de desempleo o realice un ingreso recurrente** según lo explicado en el párrafo anterior.

Ejemplo de remuneración calculada para 12 meses:

- Depósito de 25.000€ con cumplimiento de condiciones, la remuneración ascendería a 687,50 € brutos.

En caso de no domiciliar la mencionada nómina, pensión o prestación de desempleo o no realizar los ingresos recurrentes durante al menos los meses establecidos (es decir, no cumplir la condición para la mayor remuneración), el titular obtendría una remuneración inferior, que será de un **1,75% TAE**, 1,75 % tipo de interés nominal anual, sin límite de saldo bonificado.

La TAE anterior ha sido calculada bajo el supuesto de que se cumplan las condiciones siguientes:

(i) que el saldo del depósito proceda de nuevos ingresos; y (ii) que se mantenga durante 12 meses.

Ejemplo de remuneración calculada para 12 meses:

- Depósito de 25.000€ con cumplimiento de condiciones, la remuneración ascendería a 437,50€ brutos.

El tipo de interés comenzará a devengarse desde el día siguiente a contar desde el ingreso del saldo mínimo requerido.

Transcurrido el plazo de duración del depósito, el Banco reembolsará al titular el principal depositado, además de la retribución pactada según se cumplan o no las condiciones durante la vigencia del depósito.

La remuneración variará, además, en caso de incumplirse el plazo del depósito, de conformidad con lo establecido en la cláusula de “Cancelación anticipada”.

- Importe mínimo y máximo

Importe mínimo: 1 €

Importe máximo: n/a

- Fórmula obtención del tipo de interés

La remuneración o intereses recibidos se calcularán mediante la multiplicación de la tasa anual equivalente (TAE) mensualizada (dividida entre 12) por el plazo establecido en este depósito (12 meses) y por el importe total depositado.

- Modificación de condiciones contractuales

Openbank podrá (i) modificar el tipo de interés pactado, y/o (ii) añadir o, en su caso, modificar las comisiones o gastos repercutibles, mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de un (1) mes a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato. Si el titular no acepta la correspondiente modificación, éste podrá ejercer su derecho de cancelación del contrato. En este caso, el Banco abonará al titular la remuneración pactada en caso de cumplimiento, pero correspondiente únicamente al periodo durante el cual el depósito haya estado contratado con la cuantía mínima depositada.

No obstante, los cambios en las condiciones contractuales que sean más favorables para el titular podrán aplicarse sin previo aviso, de forma inmediata.

- Abono de intereses

Los intereses se abonarán al vencimiento del depósito, en la cuenta corriente o cuenta nómina de Openbank del titular, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente documento.

El importe a abonar será el que corresponda una vez retenidos los impuestos correspondientes según la ley aplicable en cada momento.

- Órdenes de contratación

El titular dispone de 45 días desde el inicio de la contratación del depósito (emisión de la orden) para ingresar en el mismo o en la cuenta corriente/cuenta nómina el nuevo saldo requerido. Openbank automáticamente traspasará el saldo indicado en la contratación del depósito al mismo desde la cuenta corriente o cuenta nómina una vez esta cuente con el saldo contratado. En caso de que no se efectúe el ingreso en dicho plazo, la orden de contratación del depósito quedará cancelada automáticamente.

Al día siguiente de cumplir con el ingreso del saldo con el que ha sido contratado el depósito, el titular recibirá un documento de confirmación de la contratación donde se indicará la fecha de inicio del devengo de los intereses.

- Duración del contrato

12 meses, a contar desde la formalización, que tendrá lugar una vez se acepte la información contractual y se realice el ingreso del nuevo saldo requerido. El titular no podrá disponer de la cantidad depositada antes del vencimiento del contrato, salvo en caso de cancelación anticipada.

Transcurrido el plazo de duración del Depósito Open 12 meses, Openbank reembolsará al titular el principal depositado, además de la retribución pactada.

En el momento de la contratación, el titular podrá elegir que el depósito se renueve de forma automática (tácita) al vencimiento del mismo. En caso de que el titular haya elegido la modalidad de renovación automática al vencimiento, transcurrido el plazo convenido, el **depósito se renovará tácitamente por un nuevo periodo de igual duración, en los términos y condiciones que el Banco tenga establecidos para este tipo de depósitos a la fecha de vencimiento**. Dichos términos y condiciones serán comunicados al titular por el Banco con un plazo de un (1) mes de antelación al vencimiento. Se entenderá que la renovación así como los términos y condiciones aplicables a la misma han sido aceptados tácitamente por el titular si éste no se opone a la renovación en dicho plazo de un (1) mes desde que reciba la comunicación. Para oponerse a la renovación el titular podrá llamar al número +34 91 177 33 10 o al +34 900 22 32 42.

Asimismo, el Banco podrá resolver el contrato de depósito, previo aviso por escrito al titular, con al menos un (1) mes de antelación.

- Cancelación anticipada

El titular podrá solicitar la cancelación anticipada del depósito en cualquier momento, sin penalización, en cuyo caso se le reembolsará el principal depositado más la remuneración explicada a continuación, correspondiente al período en que se haya mantenido el saldo, en lugar de la retribución pactada y condicionada al cumplimiento total del plazo establecido. **No se cobrará ningún tipo de comisión por cancelación anticipada**.

Así, en caso de cancelación anticipada, la remuneración será de 0,20% TIN anual, **0,20% TAE**.

Ejemplo de remuneración calculada para 6 meses:

- Depósito de 25.000€ con incumplimiento de condiciones la remuneración ascendería a 25€ brutos.

El titular podrá solicitar la cancelación del depósito por cualquiera de las siguientes vías:

- Contact center, al +34 91 177 33 10; o +34 900 22 32 42.
- Oficina principal de Openbank (Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid).

Asimismo, el Banco podrá cancelar de forma anticipada el depósito, respetando el plazo establecido en el apartado “Duración del contrato”. En cuyo caso abonará al titular la remuneración pactada en caso de cumplimiento, pero correspondiente únicamente al periodo durante el cual el depósito haya estado contratado con la cuantía mínima depositada.

- Información sobre el Banco

Openbank es una entidad de crédito, que pertenece al 100% del Grupo Santander, inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España, con el número 0073 y sujeta a la supervisión del mismo.

Openbank está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M-87030 y está provisto del N.I.F. núm.: A-28021079. Tiene su domicilio social en Plaza de Santa Bárbara 2, 28004, Madrid con email de contacto ayuda@openbank.es.

La supervisión de la actividad de Openbank corre a cargo de las siguientes entidades:

- Banco Central Europeo
- Banco de España
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- PRICE WATERHOUSE COOPERS, S.L. (Auditoría Externa)
- Banco Santander, S.A. (Auditoría Interna)
- Agencia Tributaria para la Administración Tributaria (Hacienda Pública)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

- Procedimiento extrajudicial de reclamación y recursos

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Grupo Santander,

- Apartado de correo: Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Apartado de Correos 35.250, 28080 Madrid; o
- Por correo electrónico a: santander_reclamaciones@gruposantander.es.

El titular, si lo prefiere, en lugar de al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de Grupo Santander, podrá dirigirse a la Oficina del Defensor del Cliente del Grupo Santander, D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zuñiga, por: (i) correo postal al Apartado de Correos 14019, 28080, Madrid; o (ii) fax al 91 429 23 19.

Una vez agotada una de las instancias facilitadas, si no hubiera resuelto el caso o el titular se encontrará disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, cuyo domicilio se encuentra en Calle Alcalá, 48, 28014, Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.

Además, el titular que sea considerado consumidor podrá acudir a la plataforma de resolución de litigios en línea puesta en marcha por la Comisión Europea para resolver cualquier discrepancia o controversia en relación a los servicios prestados en línea a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/odr>.

- Legislación aplicable y tribunales competentes

El contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.

- Régimen lingüístico

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Durante la duración del contrato de depósito, la comunicación con el titular se realizará en castellano.

- Derecho de desistimiento

El titular dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde el día de la fecha de contratación, para poder desistir del contrato, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante:

- Email a ayuda@openbank.es;
- Llamada al 91 177 33 10 o 900 22 32 42;
- Carta a OPEN BANK, S.A., Apdo. de Correos, 1086, 28014, Madrid;
- Carta a OPEN BANK, S.A., Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid; o
- Cualquier otro medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada.

En caso de no ejercer el derecho de desistimiento en el indicado plazo, el contrato continuará en vigor y, si el titular decide cancelarlo se estará a lo establecido en la cláusula de “Cancelación anticipada”.

- Deber de información

Te informamos que necesitamos tratar tus datos personales para la contratación, mantenimiento y seguimiento del Depósito Open 12 meses y cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en Openbank, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos y/o prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas.

Por interés legítimo, usaremos tus datos para elaborar perfiles y/o tomar decisiones automatizadas y los anonimizaremos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento.

Podrás oponerte a la adopción de esas decisiones automatizadas y obtener más información sobre tus derechos y protección de datos en nuestra página web: www.openbank.es/politica.

- Fondo de Garantía de Depósitos

Openbank está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros, por depositante en cada entidad de crédito.

Información básica sobre la cobertura de los depósitos	
Los depósitos mantenidos en Open Bank, S.A. están garantizados por:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito ¹
Límite de la cobertura:	100.000 euros por depositante y entidad de crédito ²
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros ²
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado ³
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	7 días hábiles ⁴
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	Dirección: C/José Ortega y Gasset, 22 - Planta 4, 28006 Madrid; teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: info@fgd.es
Para más información:	www.fgd.es

Información adicional

¹ Sistema responsable de la cobertura de su depósito. Su entidad de crédito forma parte de un Sistema Institucional de Protección reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos. Esto significa que todas las entidades que son miembros de este sistema se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, su depósito se le reembolsará hasta los 100.000 euros.

² Límite general de la protección. Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 euros por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 euros y una cuenta corriente con 20.000 euros, solo se le reembolsarán 100.000 euros.

³ Límite de la protección para las cuentas en participación. En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 euros se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 euros.

⁴ Reembolso. El sistema de garantía de depósitos responsable es Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, dirección: C/José Ortega y Gasset, 22 - Planta 4, 28006 Madrid; teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: info@fgd.es. Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 euros) en los siguientes plazos: 20 días hábiles hasta el 31 de diciembre de 2018; 15 días hábiles en el periodo entre 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020; 10 días hábiles entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023; y, a más tardar, a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles.

Si hasta el 31 de diciembre de 2023 el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pudiese restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Dicho importe se deducirá de la suma reembolsable. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es.

Otra información importante.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Para el cálculo del importe reembolsable se tendrán en cuenta las deudas del depositante frente a la entidad de crédito.

No se consideran depósitos garantizados y, por lo tanto, estarán excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:

a) Los depósitos realizados por las siguientes entidades: (i) entidades de crédito; (ii) las sociedades y agencias de valores; (iii) las entidades aseguradoras; (iv) las sociedades de inversión mobiliaria; (v) las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan; (vi) las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero; (vii) las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras; (viii) cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

b) Los fondos propios de la entidad según la definición del artículo 4.1.118 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, independientemente del importe por el que se computen como tales.

c) Los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables.

d) Los depósitos cuyo titular no haya sido identificado, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o que tengan su origen en operaciones que hayan sido objeto de una sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.

e) Los depósitos constituidos en la entidad por las Administraciones Públicas con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.

No se considerarán valores garantizados los que sean titulares las personas mencionadas en los párrafos a) y e) precedentes.